

MARTES, 20 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 201

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO

CVE-2020-7699 *Orden INN/52/2020, de 14 de octubre, por la que se modifica la Orden INN/34/2019, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento del transporte público regular de estudiantes universitarios para el curso 2019/2020.*

La Orden INN/34/2019, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento del transporte público regular de estudiantes universitarios para el curso 2019/2020, tiene por objetivo convocar la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las empresas que presten servicios regulares de transporte público de viajeros por carretera de uso general y permanente de titularidad autonómica, como compensación por las reducciones tarifarias para los estudiantes universitarios de Cantabria durante el curso 2019/2020.

Esta Orden tiene por base la Orden INN/20/2016, de 8 de junio, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, número 126, de 30 de junio de 2016, que establece las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del transporte público regular de estudiantes universitarios.

Entre esas condiciones, dicha Orden fijaba que los bonos adquiridos con la tarjeta UNIBUS serían válidos únicamente hasta el 30 de septiembre del año en el que finalice el curso académico para el que hayan sido convocadas las subvenciones, sin que el alumno que no haya agotado los viajes adquiridos tenga derecho a la devolución del importe de los viajes no utilizados.

El pasado 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura. Las circunstancias extraordinarias que concurren constituyen, sin duda, una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud tanto por el muy elevado número de ciudadanos afectados como por el extraordinario riesgo para sus derechos.

Con fecha 14 de marzo de 2020 en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, fue declarado el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en todo el Reino de España.

Entre las medidas recogidas en el Decreto se encuentra la suspensión de la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluida la enseñanza universitaria, así como cualesquiera otras actividades educativas o de formación impartidas en otros centros públicos o privados.

Además, se limita la libre circulación de personas y se establecen medidas para el transporte público, que se desarrollan a través de Órdenes Ministeriales. Así, la Orden TMA/230/2020, de 15 de marzo, por la que se concreta la actuación de las autoridades autonómicas y locales respecto de la fijación de servicios de transporte público de su titularidad, establece que las autoridades competentes, podrán, así mismo, establecer condiciones específicas de prestación de dichos servicios.

Por todo lo anterior, se ha considerado necesaria la modificación de los artículos 4 y 9 de la Orden INN/20/2016, de 8 de junio, de forma que se posibilite, a través de la convocatoria correspondiente, prolongar el plazo de validez de los títulos de transporte otorgados, con objeto de que se cumpla con el espíritu de la Orden, no causando un perjuicio a los poseedores de los bonos y a sus familias, así como posibilitar una adecuada gestión de las ayudas reguladas por esta Orden.

Realizada la citada modificación de las bases reguladoras a través de la Orden INN/50/2020, de 2 de octubre (BOC de 8 de octubre), procede ahora determinar de manera concreta las fechas de validez de los títulos de transporte otorgados en la convocatoria 2019/2020.

CVE-2020-7699

MARTES, 20 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 201

Por todo ello, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 35.f) de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero.- Modificación de la Orden INN/34/2019, de 20 de septiembre.

Se modifica la Orden INN/34/2019, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento del transporte público regular de estudiantes universitarios para el curso 2019/2020, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 192, de fecha 4 de octubre de 2019, en los siguientes términos:

— El punto 5 del apartado cuarto queda redactado de la siguiente manera:

"5. La fecha límite para efectuar la última adquisición de billetes sujetos a descuento por parte de los alumnos en posesión de la tarjeta UNIBUS para el curso 2019/2020 será el 1 de mayo de 2020. Tales billetes podrán ser utilizados hasta el 30 de diciembre de 2020".

Segundo.- Efectos.

La presente Orden desplegará sus efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de octubre de 2020.

El consejero de Innovación, Industria, Transporte y Comercio,
Francisco Luis Martín Gallego.

[2020/7699](#)